



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N°455 – 2015- UNJ Jaén, 29 de diciembre del 2015

VISTO: El proveído N° 1707, de fecha 22 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 251-2015-UNJ/VPACAD/OGRSU, de fecha 21 de diciembre del 2015, procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por el **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que es función de la universidad: 7.3 Extensión cultural y proyección social.

Que, mediante Oficio N° 251-2015-UNJ/VPACAD/OGRSU, de fecha 21 de diciembre del 2015, procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, hace llegar el informe final del proyecto denominado "**DISERTACIÓN INFORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFONSO ARANA VIDAL" N° 16036-SAN MIGUEL DE LAS NARANJAS**", aprobado con R.A. N° 103-2015-UNJ, para valoración y reconocimiento mediante acto resolutivo; siendo el lugar de ejecución la " I. E. Alfonso Arana Vidal N° 16036 – San Miguel de las Naranjas", El objetivo general del proyecto fue Informar a los estudiantes de la Institución Educativa sobre las causas , consecuencias y métodos de prevención, tratamientos de las infecciones de transmisión sexual más frecuentes, mediante charlas de sífilis y gonorrea, linfogranuloma venéreo y herpes genital, verrugas genitales y tricomoniasis, vaginosis por gardnerella y clamidia, hepatitis B y VIH, el uso del condón, obteniendo un total de 20 beneficiados.

Que, mediante proveído N° 1707, de fecha 22 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte resolución.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR por la labor desempeñada en la realización del Proyecto "**DISERTACIÓN INFORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFONSO ARANA VIDAL" N° 16036-SAN MIGUEL DE LAS NARANJAS**", realizado en la "I. E. Alfonso Arana Vidal N° 16036 – San Miguel de las Naranjas" durante las fechas: 08 de julio del 2015 al 14 de octubre del presente año, a las siguientes personas:

Responsable del Proyecto: Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Corresponsables

Docentes

- Med. Cir. Felipe Javier Cabellos Altamirano
- Blgo. Paul Blademir Meléndez Gallardo

Estudiantes

- Pérez Delgado , Sheyla Karin
- Tiinch Tamapiu , Sunilda
- Muñoz Carrasco, Segundo Norbil
- Paredes Briones , Russberd Alberto



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente